



## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

#### RESOLUCIÓN NÚMERO

F 2 1 5

2 2 NOV 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 042 DEL 08 DE ABRIL DE 2020  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MUQUICHE" 099-19**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se*

✍

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 042 DEL 08 DE ABRIL DE 2020  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MUQUICHE" 099-19**

*reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MUQUICHE"**

Mediante oficio con radicado No.20194600045052 del 04 de junio de 2019, los señores **FANNY PEÑA VILLAMIL**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.738.994 y **ANGEL ESTERLING LARA SÁNCHEZ**, identificado con cedula de extranjería No. 246.101, remitieron ante el nivel central de Parques Nacionales Naturales de Colombia la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**MUQUICHE**", a favor del predio denominado, "Lote Nazareth", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20264085, que cuenta con una extensión superficial de veintidós dos hectáreas (22ha)<sup>1</sup> ubicado en el municipio de La Calera, departamento de Cundinamarca, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 29 de mayo de 2019, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte, verificado y consultado a través de la Ventanilla Única de Registro VUR, el 08 de abril de 2020, donde no se evidencian anotaciones adicionales a las obrantes en el certificado.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.218 del 18 de julio de 2019, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**MUQUICHE**", a favor del predio denominado, "Lote Nazareth", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20264085, elevado por los señores **FANNY PEÑA VILLAMIL**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.738.994 y **ANGEL ESTERLING LARA SÁNCHEZ**, identificado con cedula extranjería No. 246.101.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 19 de julio de 2019, a los señores **FANNY PEÑA VILLAMIL**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.738.994 y **ANGEL ESTERLING LARA SÁNCHEZ**, identificado con cedula extranjería No. 246.101, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Resolución No.042 del 08 de abril de 2020, registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**MUQUICHE**" favor del predio "Lote Nazareth", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20264085, de propiedad de los señores **FANNY PEÑA VILLAMIL**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.738.994 y **ANGEL ESTERLING LARA SÁNCHEZ**, identificado con cedula extranjería No. 246.101, ubicado en el municipio de la Calera, departamento de Cundinamarca.

Que el acto administrativo en comento se notificó por medios electrónicos el 14 de abril de 2020 a los señores **FANNY PEÑA VILLAMIL**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.738.994 y **ANGEL ESTERLING LARA SÁNCHEZ**, identificado con cedula extranjería No. 246.101, en calidad de propietarios, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

<sup>1</sup> Conforme Escritura Pública No 928 del 02 de septiembre de 2011 de la Notaría Única de Bogotá D.C y Escritura Pública 1362 del 13 de septiembre de 2013 de la Notaría única de la Calera, obrantes en folios 20-4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 042 DEL 08 DE ABRIL DE 2020  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MUQUICHE" 099-19**

**II. ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO No.042 DEL 08 DE ABRIL DE 2020- AREA,  
TABLA DE ÁREAS Y MAPA DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO OBJETO DE REGISTRO RNSC  
099-19 MUQUICHE**

En el marco de la finalización del carque de la información cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MUQUICHE", en el Registro Único de Áreas Protegidas –RUNAP-, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, verificó la información cartográfica del trámite teniendo como referencia la capa predial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, encontrando que el polígono del predio que conforma la RNSC "MUQUICHE" presenta traslape con predios vecinos, en ese sentido y dando cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 –Reservas de la sociedad civil, del capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 –Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente- del Decreto No. 1076 de 2015<sup>2</sup>, a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas procedió a realizar la respectiva aclaración para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MUQUICHE" RNSC 099-19, mediante concepto técnico No. **20222300001686** del 22 de octubre de 2022.

**1. INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA RNSC 099-19 MUQUICHE**

La RNSC "MUQUICHE", fue registrada mediante resolución No. 042 del 08 de abril de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MUQUICHE" RNSC 099-19", notificada por medios electrónicos el 14 de abril de 2020; en la cual se resolvió lo siguiente:

"... **ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MUQUICHE", una extensión superficial total de veintiún hectáreas con trescientos cincuenta y un metros cuadrados (**21Ha 0351m<sup>2</sup>**), a favor del predio denominado "Lote Nazareth", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20264085, ubicado en el municipio de la Calera, departamento de Cundinamarca, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad, de propiedad de los señores **FANNY PEÑA VILLAMIL**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.738.994 y **ANGEL ESTERLING LARA SÁNCHEZ**, identificado con cedula extranjería No. 246.101, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución...

... **ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MUQUICHE"

ZONA	ha	%
Conservación	8,6645	
Amortiguación y Manejo Especial	0,5303	
Uso Intensivo e Infraestructura	11,8403	
<b>TOTAL</b>	<b>21,0351</b>	<b>100</b>

Tabla 1. Zonificación de la RNSC "MUQUICHE". Fuente: Resolución No. 042 del 13/05/2020.

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Por su parte, la descripción de la zonificación se plasmó de la siguiente manera:

**...Zona de Conservación:**

Está conformada por varios parches de vegetación arbustiva en proceso de recuperación, los cuales se encuentran dispersos y sería importante generar corredores y los vayan uniendo para que haya un adecuado flujo de las especies asociadas. Tiene una extensión de 8,6645 ha. (Ocho hectáreas con seis mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados).

**Zona de Amortiguación y Manejo Especial:**

Corresponde a un área del predio donde se encuentra un humedal que se quiere proteger dadas sus características de retención de agua. Tiene una extensión de 5.303 m<sup>2</sup> (cinco mil metros tres metros cuadrados).

✍

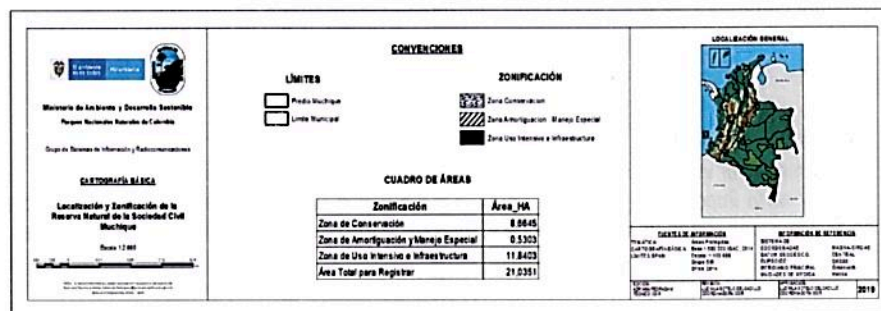
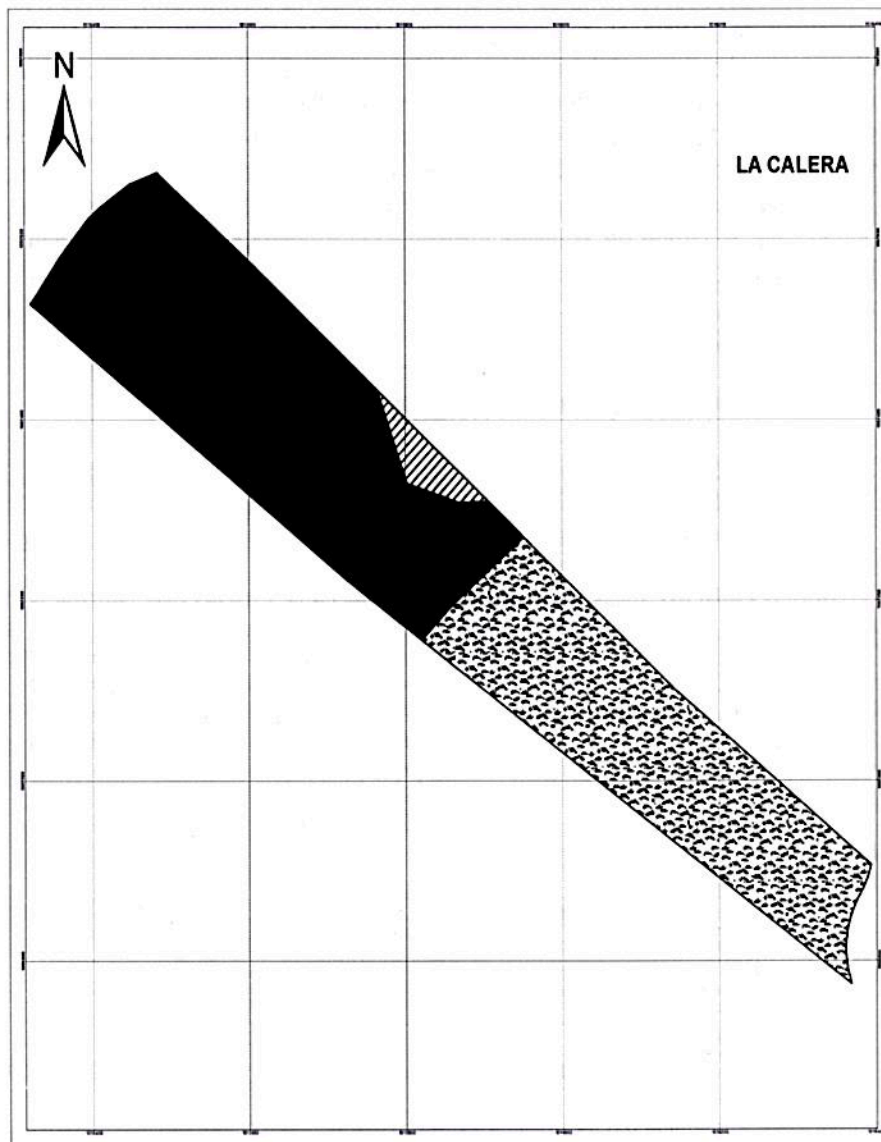
<sup>2</sup> Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 042 DEL 08 DE ABRIL DE 2020  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MUQUICHE" 099-19**

**Zona de Uso Intensivo e Infraestructura:**

Está ubicado muy cerca de la entrada del predio y corresponde al camino de acceso a la reserva, la casa de habitación y huerta. Tiene una extensión de 11.8403 ha. (Once hectáreas con ocho mil cuatrocientos tres metros cuadrados) ..."

Así mismo, el mapa de zonificación quedó plasmado de la siguiente manera:



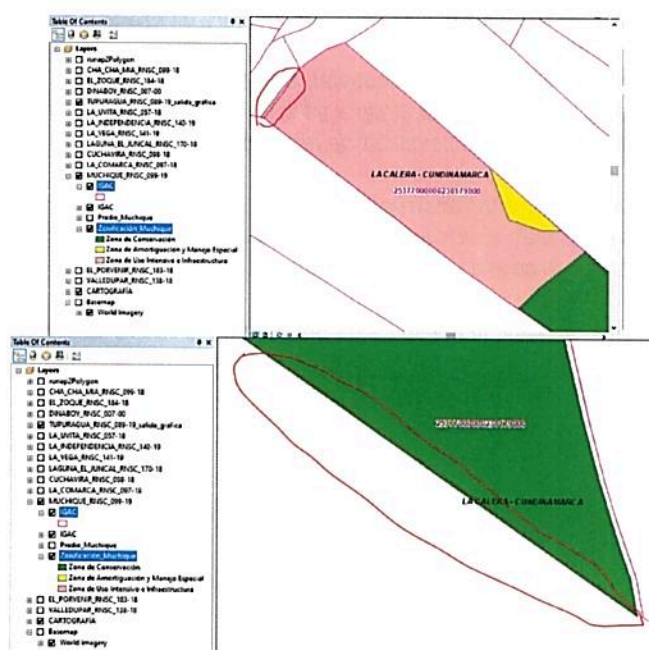
**Fuente: Resolución 042 del 08 de abril de 2020. "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MUQUICHE" RNSC 099-19".**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 042 DEL 08 DE ABRIL DE 2020  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MUQUICHE" 099-19**

**2. VERIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE REGISTRO Y DE LA ZONIFICACIÓN PARA LA RNSC MUQUICHE**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "MUQUICHE", se encuentra conformada por el predio denominado "Lote Nazareth" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20264085, así mismo, cuenta con código catastral No. 000000230179000<sup>3</sup> y un área superficial igual a 22 ha. El predio mencionado, se encuentra localizado en el municipio de la Calera del departamento de Cundinamarca.

Teniendo como referencia la información anteriormente mencionada, es preciso mencionar que en el proceso de cargue de la información cartográfica a la plataforma del Registro Único de Áreas Protegidas - RUNAP, la profesional de apoyo cartográfico del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de PNN, verificó la información cartográfica del trámite<sup>4</sup> teniendo como referencia la capa predial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, encontrando que el polígono del predio que conforma la RNSC "MUQUICHE" presenta traslape con predios vecinos (Figuras 1 y 2).



**Figuras 1 y 2. Polígono del predio "Lote Nazareth" respecto de la capa predial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, traslapes prediales. Fuente: Capa catastral IGAC 2022.**

Por lo tanto, dado que es necesario finalizar el proceso de cargue de la información cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MUQUICHE" en la plataforma del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas -RUNAP, así mismo, que la información cartográfica del trámite no corresponde a un levantamiento topográfico, se procedió a ajustar la información cartográfica de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MUQUICHE" teniendo como referencia la ubicación y límites del predio "Lote Nazareth" (identificado con código catastral No. 000000230179000) de acuerdo con la capa catastral oficial del IGAC.

Adicionalmente, la verificación y ajuste de la información cartográfica se realizó considerando que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi expidió la resolución No. 471 del 2020 en donde se establecieron las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, la cual PNNC adoptó bajo la circular 2020240000014 del 24/06/2020, por lo que la información cartográfica plasmada en el presente concepto técnico está calculada bajo el Nuevo Origen Único Nacional "CTM-12".

En ese orden de ideas, como resultado de la verificación y ajuste anteriormente mencionado, la tabla de áreas de zonificación para el predio "Lote Nazareth" queda plasmada de la siguiente manera:

48

<sup>3</sup> De acuerdo con Escritura Pública No. 928 del 02 de septiembre de 2011, expedida por la Notaría Única de la Calera. Verificado en el registro R1 -R2 del IGAC.

<sup>4</sup> La cual fue suministrada en el marco de la solicitud del registro mediante radicado No. 20194600045052 del 04/06/2019.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 042 DEL 08 DE ABRIL DE 2020  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MUQUICHE" 099-19**

<b>Zona</b>	<b>Extensión (ha)</b>	<b>Porcentaje %</b>
Zona de Conservación	8,6423	41,31
Zona de Amortiguación y manejo Especial	0,5295	2,53
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	11,7490	56,16
<b>Total</b>	<b>20,9208</b>	<b>100</b>

**Tabla 2. Tabla de áreas de zonificación para la RNSC "MUQUICHE". Fuente: Nueva salida gráfica para la RNSC "MUQUICHE". Predio "Lote Nazareth" inscrito bajo el FMI No. 50N-20264085 con código catastral No. 000000230179000. Capa catastral IGAC 2022.**

Por su parte, la descripción de la zonificación queda plasmada de la siguiente manera:

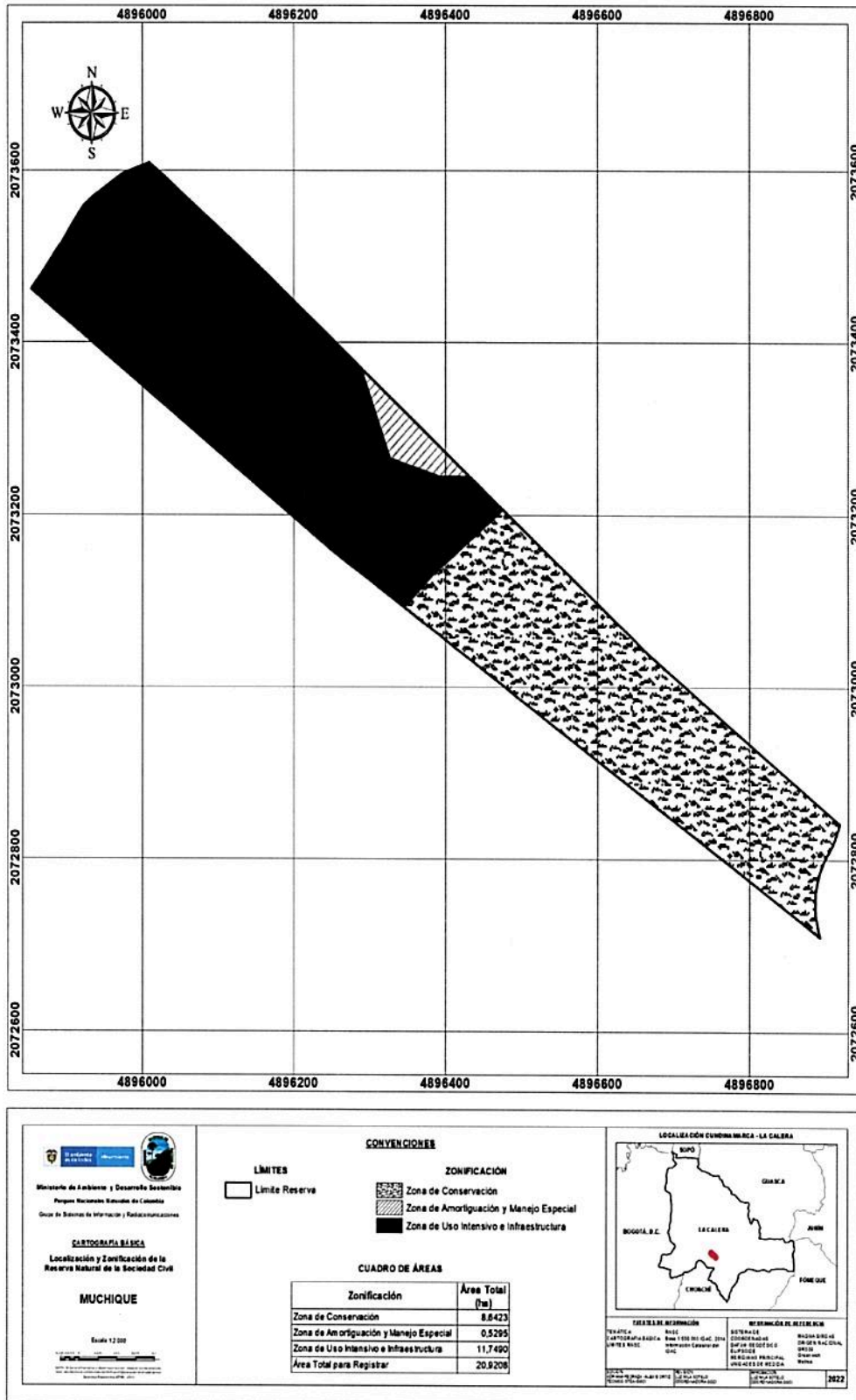
**Zona de Conservación:** Comprende 8,6423 ha, las cuales representan el 41,31% del área objeto de registro. Está conformada por varios parches de vegetación en proceso de recuperación, los cuales se encuentran dispersos y sería importante generar corredores y los vayan uniendo para que haya un adecuado flujo de las especies asociadas.

**Zona de Amortiguación y Manejo Especial:** Comprende 0,5295 ha, las cuales representan el 2,53% del área objeto de registro. Corresponde a un área del predio donde se encuentra un humedal que se quiere proteger dadas sus características de retención de agua.

**Zona de Uso intensivo e Infraestructura:** Comprende 11,7490 ha, las cuales representan el 56,16% del área objeto de registro. Está ubicado muy cerca de la entrada del predio y corresponde al camino de acceso a la reserva, la casa de habitación y huerta.

De acuerdo con lo anterior, la nueva salida gráfica para la RNSC "MUQUICHE", queda plasmada de la siguiente forma:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 042 DEL 08 DE ABRIL DE 2020  
 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
 "MUQUICHE" 099-19**



**Figura 2. Nuevo mapa de zonificación para la RNSC "MUQUICHE", de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015. Aclaración del área objeto de registro, áreas de zonificación para el predio "Lote Nazareth".  
 Fuente: Predio "Lote Nazareth" inscrito bajo el FMI No. 50N-20264085 con código catastral No. 000000230179000. Capa catastral IGAC 2022.**

70

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 042 DEL 08 DE ABRIL DE 2020  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MUQUICHE" 099-19**

Lo anterior se aclara en concordancia con las demás consideraciones inmersas en el concepto técnico emitido por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, de Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante radicado No. 20192300002806 del 27 de diciembre de 2019, el cual no es objeto de aclaraciones adicionales.

**CONCEPTO**

Una vez revisado el expediente 099-19, la Resolución No. 042 del 08 de abril de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MUQUICHE" RNSC 099-19", y el concepto técnico radicado No. 20192300002806 del 27 de diciembre de 2019, emitido por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se considera viable efectuar la aclaración del área objeto de registro, igual a 20,9208 ha de el predio denominado: "Lote Nazareth", identificado con FMI No. 50N-20264085; así mismo, se considera viable efectuar la aclaración sobre la tabla de áreas y el mapa de zonificación de la RNSC 099-19 "MUQUICHE", localizada en el municipio de Calera del departamento de Cundinamarca.

Por lo tanto, se deberá aclarar la información plasmada en los artículos 1 y 3 de la Resolución No. 042 del 08 de abril de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "MUQUICHE" RNSC 099-19", teniendo en cuenta lo siguiente:

1. **Área objeto de registro de la RNSC "MUQUICHE": 20,9208 ha** del predio denominado "Lote Nazareth" identificado con FMI No. 50N-20264085, localizado en el municipio de Calera del departamento de Cundinamarca.

2. **Zonificación de la RNSC "MUQUICHE":**

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	8,6423	41,31
Zona de Amortiguación y manejo Especial	0,5295	2,53
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	11,7490	56,16
<b>Total</b>	<b>20,9208</b>	<b>100</b>

Tabla 3. Tabla de áreas de zonificación para la RNSC "MUQUICHE". Fuente: Nueva salida gráfica para la RNSC "MUQUICHE". Predio "Lote Nazareth" Inscrito bajo el FMI No. 50N-20264085 con código catastral No. 000000230179000. Capa catastral IGAC 2022.

Así mismo, la nueva salida gráfica para la RNSC "MUQUICHE" queda plasmada de la siguiente manera:





**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 042 DEL 08 DE ABRIL DE 2020  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MUQUICHE" 099-19**

**III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

En virtud de lo anterior, por tratarse de un acto administrativo particular, sus efectos se traducen en crear, modificar o extinguir derechos u obligaciones de carácter particular, personal y concreto, con el fin de establecer una obligación tendiente a crear situaciones específicas.

Así mismo, la Administración fundamenta su decisión en los principios orientadores consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual señala:

*"Artículo 3°. Principios. (...) Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad:*

*(...)*

*11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

*13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas."*

Bajo las anteriores premisas la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE, aclarar el registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MUQUICHE", en relación al área objeto de registro, tabla de áreas y mapa de zonificación de la RNSC 099-19 MUQUICHE, conformada a favor del predio "Lote Nazareth", identificado con FMI No. 50N-20264085, ubicado el municipio de la Calera del departamento de Cundinamarca, según información contenida en el certificado de Tradición y Libertad.

Por lo tanto, se deberán aclarar los artículos primero y tercero de la Resolución No.042 del 08 de abril de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "099-19 MUQUICHE".

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR** los Artículos Primero y Tercero de la Resolución No.042 del 08 de abril de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL MUQUICHE", el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "MUQUICHE", una extensión superficial total de veinte hectáreas con nueve mil doscientos ocho metros cuadrados (**20ha 9208m<sup>2</sup>**), a favor del predio denominado "Lote Nazareth", identificado con FMI No. 50N-20264085, ubicado en el municipio de Calera del departamento de Cundinamarca, de propiedad de los señores **FANNY PEÑA VILLAMIL**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.738.994 y **ANGEL ESTERLING LARA SÁNCHEZ**, identificado con cedula de extranjería No. 246.101, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 042 DEL 08 DE ABRIL DE 2020  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"MUQUICHE" 099-19**

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "MUQUICHE"

Zona	Extensión (ha)	Porcentaje %
Zona de Conservación	8,6423	41,31
Zona de Amortiguación y manejo Especial	0,5295	2,53
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	11,7490	56,16
<b>Total</b>	<b>20,9208</b>	<b>100</b>

**Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil MUQUICHE.**

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los demás artículos de la Resolución 042 del 08 de abril de 2020, no sufren ninguna modificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a los señores **FANNY PEÑA VILLAMIL**, identificada con cedula de ciudadanía No.51.738.994 y **ANGEL ESTERLING LARA SÁNCHEZ**, identificado con cedula extranjería No. 246.101, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO QUINTO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Cundinamarca, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR - y a la Alcaldía Municipal de la Calera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Andrea Johanna Torres Suárez – Abogada GTEA - SGM  
Concepto Técnico: Stefania Pineda – Administradora del Medio Ambiente – GTEA-SGM.  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA – SGM

Exp. RNSC 099-19 MUQUICHE